



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Informe

Número:

Referencia: Circular 8 - Ampliación de la Capacidad del Río Salado-Tramo IV-Etapa 1ª- Subtramo A 2-
Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2016

“Ampliación de la Capacidad del Río Salado-Tramo IV-Etapa 1ª- Subtramo A 2-
Provincia de Buenos Aires”

CIRCULAR N° 8 -MODIFICATORIA

A LA PREGUNTA de una Empresa

Hemos preguntado anteriormente y en relación a las dos dragas requeridas por Pliego si sería factible presentarse con una Factura Pro-forma (legalizada) y una Declaración Jurada (legalizada) de la compra de dos equipos para su inmediata utilización en la obra que nos ocupa y la respuesta, incluida en Circular Aclaratoria N°6 del 06 de Enero, fue negativa. Por dichos motivos nos permitimos consultar lo siguiente Sobre las dos dragas de corte solicitadas, que posean un calado operativo no mayor a 1,00 (uno) metro, una potencia mínima en el cortador de 150 (ciento cincuenta) HP y una potencia total instalada superior a 1.500 (mil quinientos) HP, ¿Es factible presentarse con un CONTRATO DE COMPRAVENTA de las dos dragas requeridas con la empresa DAMEN, incluyendo la factura y recibo de pago (Todos documentos legalizados) y un Plan de Trabajos que contemple las fechas de ingreso de estos equipos a la obra y que verifique (en base a producciones y volúmenes) que se cumplen los plazos estipulados por Pliego?

SE RESPONDE:

Ante la nueva opción presentada en la pregunta, se determina que una de las dragas deberá ser de propiedad del oferente y estar disponible para la obra de acuerdo a lo consignado por el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A fin de ofrecer la otra draga se deberá presentar la constancia de intención de adquisición del equipo, incluyendo el contrato de compraventa y la factura proforma, con constancia del fabricante de que el equipo está construido y listo para su embarque hacia la República Argentina, todo con las legalizaciones correspondientes.

Para este segundo caso, el proponente deberá presentar una Declaración Jurada de que la draga estará disponible en la obra para cumplir con los plazos establecidos en la documentación licitatoria en las mismas condiciones que las empresas que poseen las dragas actualmente en propiedad y en el país.